



# Resolución Ministerial 340-2003-MTC/02

Lima, 07 de mayo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Swedish International Development Cooperation Agency – Sida, agencia gubernamental de Suecia, conjuntamente con la National Land Survey of Sweden han cursado invitación al Director de la Oficina de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para participar en el Strategic Planning and Management of Land Administration and Geographical Information Organisations que se desarrollará entre los días 12 y 23 de mayo del 2003, en la ciudad de Gävle, Suecia, en el cual se tratará la importancia de los sistemas de administración y uso de suelos en el desarrollo de los países, así como las estrategias y métodos para el manejo y administración de suelos y de las organizaciones de información geográfica;

Que, la Oficina de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene entre otras funciones diseñar y mantener actualizado el sistema de información del Sector, proporcionar el apoyo especializado en herramientas para planificación sectorial e integrar y administrar el sistema de información geográfica del Ministerio;

Que, de conformidad con el Memorandum N° 657-2003-MTC/09, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es conveniente la participación del Ingeniero Julio Escobar Abril, Director de la Oficina de Información de Gestión en dicho Programa de Entrenamiento, financiada parcialmente por la Swedish International Development Cooperation Agency – Sida, dado que los temas que se desarrollarán en él contribuirán a garantizar el logro de los objetivos del Sector en lo referido a la integración y administración del sistema de información geográfica del Ministerio;

Que, asimismo, la participación en el Programa mencionado es importante para el Sector toda vez que, éste ha impulsado conjuntamente con los demás sectores del Poder



Ejecutivo la implementación de una Infraestructura Nacional de Datos Espaciales – INDE, que organice y facilite el intercambio de información geográfica digital, por la cual es necesario proponer políticas y estrategias necesarias para la adecuada organización y gerencia de la información geográfica del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 27619, N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ingeniero Julio Escobar Abril, Director de la Oficina de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Gävle, Suecia, del 10 de mayo al 25 de mayo, para participar en el Programa de Entrenamiento Internacional Avanzado "Strategic Planning and Management of Land Administration and Geographical Information Organisations".

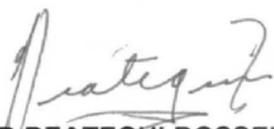
**Artículo 2°.-** La Swedish International Development Cooperation Agency – Sida financiará los gastos de estadía y transporte local que demande el viaje autorizado, así como el costo de inscripción al Curso mencionado, siendo de cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo siguiente:

Pasajes	US\$ 1392.52
Tarifa por uso de aeropuerto	US\$ 28.00

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JAVIER REATEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

